

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificación interna de subvención nominativa a Fundación Inclusive 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7MN1D-MFJE4-LTU77 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	ESTADO FIRMADO 18/12/2024 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4083956 7MN1D-MFJE4-LTU77 12507DE54E1E5D0794AD69E01D8DDB1749FE91) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DECRETO

Unidad instructora: CONCEJALIA DE FAMILIA/MJCGP/mtp
Expediente: 2024/24395

Le notifico que D/Dña. María Jesús Castro García de Paredes, Concejala Delegada de Familia del Ayuntamiento de Pinto, ha dictado el Decreto 2024/12745, de 17 de diciembre, que a continuación se transcribe:

"Aprobación de la subvención nominativa concedida a Fundación Inclusive"

- 1º.-** Que La Fundación Inclusive es una organización sin ánimo de lucro, cuyos **finés** son:
- a. Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, y personas con trastornos del espectro del autismo, así como también apoyar a sus familiares para conseguir mejorar las condiciones de vida de estas personas.
 - b. Proporcionar una atención especializada a las personas con discapacidad física o daño cerebral.
 - c. Facilitar con medios propios o ajenos los servicios que necesiten en cada momento las personas con discapacidad y sus familias que requieran la atención de la Fundación.
 - d. Proporcionar a las familias los apoyos (servicios, orientación, información, etc.), que requieran para cubrir las necesidades que vayan surgiendo según el estado evolutivo d la personas con discapacidad que convive con ellas.
 - e. Contribuir a las participación, integración e inclusión social, de las personas con discapacidad en todos los ámbitos relacionados con el empleo, la salud, el medio ambiente, la vida social y política, las nuevas tecnologías, la familia, la vivienda, el ocio, el deporte y la cultura en general.
 - f. Promover la formación profesional, la inserción laboral y la creación de empleo a favor de las personas con discapacidad que permita su integración en el mercado laboral.
 - g. Canalizar la solidaridad de una comunidad hacia las necesidades sociales que existen en la misma, colaborando con los diferentes agentes sociales sobre cualquier fin de interés general y, en particular, sobre los fines de defensa de los derechos humanos, asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos sanitarios, laborales, de promoción del voluntariado, de promoción de la asociación social, de defensa del medio ambiente, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión social.
 - h. Promover la protección jurídica de las personas con discapacidad que precisen una declaración de incapacidad, especialmente en aquellos supuestos de personas que carezcan de parientes o allegados que estén obligados o puedan ocuparse de tal promoción, asumiendo el cargo de tutor o curador u otras figuras de guarda de las personas incapaces por discapacidad, cuando así sea acordado por el Juez y aceptado por el Patronato.

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificación interna de subvención nominativa a Fundación Inclusive 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7MN1D-MFJE4-LTU77 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	ESTADO FIRMADO 18/12/2024 09:57



DECRETO

i. Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda redundar en beneficio de las personas con discapacidad o sus familias.

2º.- Que La Fundación Inclusive de Pinto, Centro de Rehabilitador, lleva en el Municipio 10 años, pero ya son 16 años los que lleva trabajando por DEFENDER LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y APOYAR A SUS FAMILIARES PARA CONSEGUIR MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA

3º.- Que en los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa plurianual, cuyo objeto fundamental es la de apoyar el proyecto de Fundación Inclusive dirigida a beneficiario/as directos e indirectos a lo largo de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 con la aportación de **90.000€** (NOVENTA MIL EUROS), que se distribuirá en 40.000 € para el ejercicio 2024, en 27.000 € para el ejercicio 2025 y en 23.000 € en el 2026.

El objetivo que persigue es continuar ampliando las actividades de carácter socio-rehabilitador, habilitación personal y social y cuidados personales, a personas con discapacidad física, dentro del Proyecto del Centro de Rehabilitación, e incrementar las personas objeto de atención.

Visto el informe emitido por la técnica municipal, Dña. Mónica Lavandeira Pena, 10 de diciembre 2024 (C.V.: U3C9W-QV02L-JCV7J).

Vistos los informes emitidos por la Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, M^º Isabel Sánchez Carmona, el 11 de diciembre de 2024 (C.V.: VLPP8-3L4QB-XKGDJ) y de 13 de diciembre de 2024 (C.V.: BC99O-V2GSC-PZN54).

Por todo ello y en ejercicio de mis atribuciones,

Dña. Maria Jesús Castro García de Paredes, Concejala Delegada de Familia del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **APROBAR** la subvención nominativa plurianual, correspondiente a los años 2024, 2025 y 2026 a Fundación Inclusive para continuar ampliando las actividades de carácter socio-rehabilitador, habilitación personal y social y cuidados personales, a personas con discapacidad física, dentro del Proyecto del Centro de Rehabilitación, e incrementar las personas objeto de atención, por un importe total de 90.000€ (NOVENTA MIL EUROS), que se distribuirá en 40.000 €

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificación interna de subvención nominativa a Fundación Inclusive 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7MN1D-MFJE4-LTU77 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	ESTADO FIRMADO 18/12/2024 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4083956 7MN1D-MFJE4-LTU77 12507DE54E1E5D0794AD69E01D8DDB17449FE01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



DECRETO

para el ejercicio 2024, en 27.000 € para el ejercicio 2025 y en 23.000 € en el 2026 en las siguientes condiciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras:

Primera. - Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios:

El objeto fundamental de la subvención es la de apoyar el proyecto de Fundación Inclusive dirigida a beneficiario/as directos e indirectos a lo largo de los ejercicios 2024,2025 y 2026 con la aportación de 90.000€ (NOVENTA MIL EUROS), que se distribuirá en 40.000 € para el ejercicio 2024, en 27.000 € para el ejercicio 2025 y en 23.000 € en el 2026.

El objetivo de la subvención es desarrollar actividades y Terapias complementarias, a las que se marcan en el Acuerdo Marco de Servicios "Atención Diurna a personas adultas con Discapacidad Física, que defiendan la dignidad de las personas en situación de dependencia y apoyar a sus familiares para conseguir mejorar sus condiciones de vida.

Los objetivos específicos que la Fundación Inclusive persigue son:

- Mejorar la calidad de vida y prevenir el aumento del grado de dependencia de las personas usuarias.
- Apoyar y asesorar a las familias para que su desarrollo y equilibrio sea lo más normalizado posible, facilitando el respiro y la conciliación de la vida familiar y social de sus cuidadores directos.
- Gestionar aquellas actividades y relaciones interinstitucionales que promuevan y visibilicen al entro como recurso especializado en su entorno socio-comunitario (educativo, sanitario y cultural).
- Mantener los medios materiales que posibilitan el desarrollo de las actividades en condiciones óptimas, con una calidad de los medios personales, organización de programas, coordinación multidisciplinar, numero de profesional y contenido estimulante de las mimas.

La Fundación Inclusive para el desarrollo del proyecto, durante los años 2024,2025 y 2026, cuenta con los siguientes recursos:

- Humanos: fisioterapia, Terapia Ocupacional, auxiliar de enfermería, auxiliar de ruta, servicios generales, administración y dirección.
- Materiales
- Financieros: cuentan con fondos propios de la entidad.

Para el desarrollo de las Actividades de ocio y tiempo libre en entornos cotidianos. El centro debe apoyar las actividades de ocio y tiempo libre en entornos de los equipos de profesionales que los engloban. Se deberá cumplir con estándares de calidad organizativos, de calidad de la asistencia sanitaria y de las infraestructuras y equipamientos.

- Humanos: fisioterapeuta y auxiliar de enfermería.

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificación interna de subvención nominativa a Fundación Inclusive 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7MN1D-MFJE4-LTU77 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	ESTADO FIRMADO 18/12/2024 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4083956 7MN1D-MFJE4-LTU77 12507DE54E1E5D0794AD69E01D8DDB1749FE91) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



DECRETO

- Recursos Materiales y/o Técnicos: educación terapéutica (Tratamiento preventivo y curativo de las deformidades ortopédicas. Mediante diseño, confección y seguimiento de dispositivos) y vehículo para salidas de ocio.

Para el desarrollo de las Actividades de Terapias extras grupales e individuales de fisioterapia y terapia ocupacional. El centro apoya las actividades de fisioterapia de los equipos de profesionales que los engloban. Se deberá cumplir estándares de calidad organizativos, de calidad de la asistencia sanitaria y de las infraestructuras y equipamientos. La unidad de fisioterapia e la estructura física que posibilida el desarrollo de la actividad de fisioterapia en el centro de rehabilitación. Es recomendable, para facilitar el acceso de los pacientes, tender a disponer de una unidad de fisioterapia.

- Humanos: fisioterapeuta y auxiliar de enfermería.
- Materiales y/o técnicos: educación terapéutica, tratamiento preventivo y curativo de las deformidades ortopédicas. Diseño, confección y seguimiento de dispositivos de posicionamiento a medida, reeducación de la marcha, terapia restrictiva (hemiparesia), ejercicio terapéutico (programa de fortalecimiento), vendaje neuromuscular, fisioterapia respiratoria, camilla Bobath, cinta de marcha, bicicleta elíptica y estática, escaleras y rampas, materiales terapia ocupacional (árbol de anillas, antifaces, juegos de madera, rompecabezas, juegos...), materiales fisioterapéuticos (biombo, cremas específicas para el tratamiento...), consumibles de farmacia y de limpieza.

Para el desarrollo de las Actividades de Piscina de invierno y verano. El centro apoyará esta actividad con los.

- Recursos humanos: Fisioterapeuta, Terapia Ocupacional y Auxiliares de enfermería.
- Recursos materiales: gorros, manguitos, bañadores, material de terapia acuático y vehículo para el transporte.

Las personas beneficiarias de estas actividades serán las atendidas en el Centro de Rehabilitación Fundación Inclusive.

Segunda. -Periodo de vigencia.

La subvención nominativa tendrá una vigencia para los años 2024,2025 y 2026 y, todos los gastos justificables, serán los referidos a estos tres años.

Esta colaboración tendrá carácter temporal, voluntario y puntual, no podrá ser invocada como precedente, ni será exigible continuidad, aumento o revisión de la misma.

Tercera. - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

La partida presupuestaria del año 2024 a la que se imputa el gasto es la D01.231.480.10, siendo la cuantía de la subvención de 90.000 euros (NOVENTA MIL EUROS).

Cuarta. - Forma de pago.

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificación interna de subvención nominativa a Fundación Inclusive 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7MN1D-MFJE4-LTU77 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	ESTADO FIRMADO 18/12/2024 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4083956 7MN1D-MFJE4-LTU77 12507DE54E1E5D0794AD69E01D80DB17449FE91) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DECRETO

Se abonará en el número de cuenta y entidad bancaria facilitada por la Fundación Inclusive de la siguiente forma. Tras la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión se abonará el 100% de la cuantía, 90.000 euros (NOVENTA MIL EUROS).

El Ayuntamiento de Pinto no pedirá a la Fundación Inclusive ninguna garantía para avalar dicha cantidad.

Quinta. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La Subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internaciones, cuando las anteriores ayuden se destinen a una ampliación o mejorar de la actividad subvencionada y sin que, en ningún caso, se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Sexta. -Obligaciones de la entidad para recibir la subvención.

La Fundación Inclusive deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pinto.

Toda esta documentación ha sido remitida a la Concejalía de Familia, Área de Servicios Sociales, a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) con su aprobación con fecha 05 de noviembre de 2024.

Antes de la recepción de la subvención, la Fundación Inclusive, con fecha 05 de noviembre de 2024, presentó solicitud para la aprobación de Subvención nominativa plurianual, con código de validación WQWX3-3DLC-3DB51 adjuntado la documentación que se detalla, a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web del Ayuntamiento de Pinto), dirigida a la Concejalía de Familia, área de Servicios Sociales, y realizada con el Certificado digital a nombre de la Entidad.

- Anexo nº 1 Solicitud de la Subvención - X2X2D-68U63-PU5N8
- Anexo nº 2 Declaración Responsable - 4OG2X-IWBMG-ZZ6KX
- Anexo nº 4 Desarrollo del Proyecto 2024 – WSJJ7-UMPUV-075AH
- Anexo nº 7 No concurrencia circunstancias Ley- TVVYC-WBUHG-ORBLD
- Certificado de componentes del Patronato - 2A3HO-ZWX3K-J8EKU
- Certificado del Registro de Fundaciones de Comunidad de Madrid - BFJFJ-9XD2S-OD19A
- Certificado Exp.: 08-BSTA-00114.7/2022 - AGODZ-FW83N-HAWEP
- Certificado expedido por la AET de la Tarjeta Acreditativa del nº de Identificación Fiscal (NIF) - 61A86-WAMGD-IZL6W.

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificación interna de subvención nominativa a Fundación Inclusive 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7MN1D-MFJE4-LTU77 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	ESTADO FIRMADO 18/12/2024 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4083966 7MN1D-MFJE4-LTU77 12607D54E1E5D0794AD69E091D8DDB17449FE091) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



DECRETO

- Escritura, modificación de los Estatutos de la Fundación - OJSU1-83T12-12ZJ0
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social - Y7J9A-7V4HX-ETWK3.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias - IHYL4-VWHQG-F7FR2.
- Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria - YOZD4-F8VJP-RXOM8

Plazos y formas de justificar la Subvención.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Los plazos de la justificación serán los siguientes:

- Del 1 al 31 de enero del 2025 se presentará memoria de actuación y memoria económica de la actividad realizada durante el ejercicio 2024. Se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos realizados en 2024 y sus justificantes de pago correspondiente.
- Del 1 al 31 de enero del 2026 se presentará memoria de actuación y memoria económica de la actividad realizada durante el ejercicio 2025. Se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos realizados en 2025 y sus justificantes de pago correspondiente.
- Del 1 de enero al 31 de marzo de 2027 se deberá presentar la justificación final de todo el proyecto realizado, para lo que se presentará una memoria de actuación y memoria económica global de los tres años de ejecución.

Documentación que ha de presentar para justificar la subvención en cada anualidad.

Anexo 8.1 Certificado de realización de la actividad

Anexo 8.2 Certificado – procedencia de los fondos.

Anexo 8.3 Relación de gastos y facturas relacionadas con el proyecto

Memoria de la actividad – Plantilla libre.

La justificación deberá realizarse cada ejercicio a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación y memoria económica de la actividad en cada anualidad. Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: numeración, fecha de expedición, datos del expedidor y del destinatario, descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificación interna de subvención nominativa a Fundación Inclusive 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7MN1D-MFJE4-LTU77 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	ESTADO FIRMADO 18/12/2024 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4083956 7MN1D-MFJE4-LTU77 12507D54E1E5D0794AD69E01D8DDB17449FE91) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DECRETO

supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

- Nos e admitirán facturas a nombre de personas físicas, por ej. del/la presidente/a, Secretario/a o vocales.
- Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario/a o profesional, con un importe igual o superior a 2.500,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo del pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.
- En caso de incumplir estas obligaciones se procederá al reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento en que se incumpliere.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento de Pinto será gestionada por la Fundación Inclusive debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la Subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Los gastos subvencionables estarán relacionados con las actividades relacionadas en el proyecto presentado con la solicitud de la subvención.

Esta documentación será enviada al departamento de Intervención General a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) para su revisión; la presentación se realizará con el Certificado digital a nombre de la Fundación.

Séptima. – Compromisos que adquiere la entidad al recibir las Ayudas del Ayuntamiento de Pinto.

- Dar la adecuada publicidad de esta colaboración del ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO en todos aquellos actos, comunicaciones públicas, folletos y cualquier otro medio que tenga relación con la ejecución divulgación de las acciones que incluye la presente ayuda, a cuyo efecto se incluirán los logotipos de las entidades firmantes.
- La Fundación Inclusive estará obligada al cumplimiento de todo lo reseñado en este informe. El incumplimiento por parte de la entidad de las obligaciones fijadas en el presente, será motivo de pérdida del derecho a la contraprestación municipal o su parte proporcional, todo ello sin perjuicio de las demás actuaciones procedentes en función del incumplimiento, todo ello previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará, en todo caso, audiencia a la entidad.

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificación interna de subvención nominativa a Fundación Inclusive 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7MN1D-MFJE4-LTU77 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	ESTADO FIRMADO 18/12/2024 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4083956 7MN1D-MFJE4-LTU77 12507D54E1E5D0794AD69E01D8DD817449FE91) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DECRETO

Octava. -Colaboración del Ayuntamiento de Pinto con la Entidad.

- El Ayuntamiento supervisará las actividades objeto de la subvención.
- El Ayuntamiento pagará a la Entidad en el plazo indicado que se refleja en el informe, previo cumplimiento de los requisitos impuestos a la Entidad.

Novena. -Seguimiento y control de la Subvención.

Por parte del Ayuntamiento de Pinto, la Concejalía de Familia – Área de Servicios Sociales -, hará un seguimiento de la subvención.

La concesión de esta ayuda es incompatible con la Solicitud de otras Subvenciones al Ayuntamiento de Pinto, por lo tanto, esta entidad no podrá acceder al Plan General de Subvenciones de la Localidad.

Segundo. **APROBAR** el gasto que asciende a la cantidad total de 90.000 € (NOVENTA MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria D01.231.480.10, correspondiente al Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado en 2024.

Tercero. **NOTIFICAR** el presente acuerdo a FUNDACIÓN INCLUSIVE provista de CIF número G86627015, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. **DAR TRASLADO** de esta resolución para su conocimiento a los departamentos de Intervención, Tesorería y Transparencia.”

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de UN MES, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en ambos casos, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente, (Artículo 40.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

DOCUMENTO PAC_Notificación: 08 Notificación interna de subvención nominativa a Fundación Inclusive 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7MN1D-MFJE4-LTU77 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 18/12/2024 09:57	ESTADO FIRMADO 18/12/2024 09:57



DECRETO

Lo que le comunica el Secretario General que firma electrónicamente esta notificación en la Villa de Pinto en la fecha que figura en el margen superior.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4083956 7MN1D-MFJE4-LTU77 12507DF54E1E5D0794AD69E01D8DD817449FE01) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>